



Ministerio de Educación

1328

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 27 JUN 2013

VISTO el expediente N°11279/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TECNICO EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN SOCIAL-MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 321/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

*(Handwritten signatures)*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° L 1328



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TECNICO EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN SOCIAL-MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



*Ministerio de Educación*



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TECNICO EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN SOCIAL-MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN SOCIAL-MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1328

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación*

1328



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TECNICO EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN SOCIAL-MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- Intervenir en la transformación de situaciones sociales locales (sea desde la empresa, el ámbito público o desde Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) integrando un equipo interdisciplinario o transdisciplinario a tal efecto.
- Participar en la definición de políticas y estrategias de acción en el ámbito del desarrollo humano dentro de los espacios y grupos de los que forme parte o sean de su competencia.
- Desempeñar un rol activo en el diseño y ejecución de diagnósticos participativos, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos.
- Trabajar con comunidades locales en la búsqueda de consensos para la implementación de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas que la constituyen.
- Incentivar la conformación de grupos de reflexión y compromiso alrededor de temáticas de interés en la búsqueda del bien común.
- Participar en la formulación proyectos, programas y planes de interés común surgidos de los grupos y organizaciones donde interviene
- Gestionar recursos humanos, materiales y económicos para el desarrollo humano, a través de la implementación de diferentes estrategias en el marco de un equipo de trabajo.
- Diseñar programas de convocatoria de voluntarios y asesorar a organizaciones sociales para su implementación y apropiación.
- Desarrollar jornadas de formación y capacitación en temáticas específicas de la profesión con la finalidad de formar formadores y replicar experiencias.
- Coordinar y/o integrar equipos técnicos de elaboración de informes de gestión y

*JM  
ADM  
B  
TJZ*



*Ministerio de Educación*

1328



medición de resultados.

- Intervenir en la elaboración de planes de mejora organizacional en el ámbito de su competencia.
- Participar en grupos de asesoramiento a organizaciones públicas y privadas en temáticas referidas al desarrollo humano.

*slw  
a  
T  
P  
M*



Ministerio de Educación

1328



## ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE  
PREGRADO

TÍTULO: TECNICO EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN  
SOCIAL-MODALIDAD A DISTANCIA-

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

### 1º CUATRIMESTRE

ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
POBREZA Y EXCLUSIÓN	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
CIUDADANÍA Y CULTURA I	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
CREATIVIDAD Y EMPRENDEDORISMO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	

### 2º CUATRIMESTRE

LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD	Bimestral	22	88	-	A Distancia	
NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Bimestral	22	88	-	A Distancia	
RESPONSABILIDAD SOCIAL I	Bimestral	25	100	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	A Distancia	

### 3º CUATRIMESTRE

CIUDADANÍA Y CULTURA II	Bimestral	24	96	CIUDADANÍA Y CULTURA I	A Distancia	
DISEÑO DE PROYECTOS	Bimestral	25	100	LECTURA E INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD	A Distancia	
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
VOLUNTARIADO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	

### 4º CUATRIMESTRE

RESPONSABILIDAD SOCIAL II	Bimestral	25	100	RESPONSABILIDAD SOCIAL I	A Distancia	
COMUNICACIÓN	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
DESARROLLO DE RECURSOS	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
IMPACTO Y EVALUACIÓN DE	Bimestral	16	64	DISEÑO DE	A Distancia	

M  
Shew  
PP  
TJZ



Ministerio de Educación

1328



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RESULTADOS				PROYECTOS		

5º CUATRIMESTRE

INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DEL CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

TÍTULO: TECNICO EN RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN SOCIAL-MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1608 HORAS

*deu  
P  
II  
P  
J*